



9 de noviembre del 2021

SINAC-SE-DT-067-2021

Señor
Rafael Gutiérrez Rojas
Director Ejecutivo
Sistema Nacional de Áreas de Conservación

Asunto: Planes de prevención, protección y control de áreas silvestres protegidas, oficinas subregionales y regionales.

Estimado señor:

En relación con la elaboración y ejecución de los planes de prevención, protección y control de áreas silvestres protegidas, oficinas subregionales y regionales, la Dirección Técnica y el Departamento de Prevención, Protección y Control de la Secretaría Ejecutiva, informamos lo siguiente.

1. Antecedentes

Como es de su conocimiento, en el año 2015, la Asociación Costa Rica Por Siempre (ACRXS) financió una consultoría para diseñar una guía metodológica que permitiera la elaboración y desarrollo de los planes integrales de control y protección específicos para 31 áreas protegidas conforme a dicha metodología, contratando de esta forma a la Fundación para el Desarrollo de la Cordillera Volcánica Central (FUNDECOR) lo cual permitiría realizar un análisis de las amenazas a los recursos naturales, así como la identificación y ejecución de actividades para disminuir sus efectos.

Este instrumento de planificación fue presentado ante el Consejo Nacional de Áreas de Conservación en la Sesión Ordinaria 02-2017 celebrada el 27 de febrero del 2017, en donde se acordó su aprobación según Acuerdo N° 22 y, en la Sesión Ordinaria N° 03-2017 celebrada el 27 de marzo del 2017, se aprobó el acta respectiva, quedando en firme el acuerdo mencionado, esto notificado a través del oficio SINAC-CONAC-SA-062 del 29 de marzo del 2017, y además, donado por la ACRXS a través del apoyo financiero del Segundo Canje de Deuda por Naturaleza entre Costa Rica, Estados Unidos, aceptando el SINAC la donación el día 5 de junio del 2017 a través del acta N° 39-2017.

El documento en mención se denomina "Guía Metodológica para Elaborar Planes Integrales de Prevención, Protección y Control en Áreas Silvestres Protegidas", pretende orientar, estandarizar y normar la elaboración de los planes de prevención, protección y control a nivel institucional como un proceso fundamental en la gestión de las áreas de conservación, sus ASP y oficinas subregionales.

Posterior a esto y como parte del proceso de elaboración de los planes de prevención, protección y control de las restantes áreas silvestres protegidas, las oficinas subregionales y regionales no involucradas en el proceso anterior, el SINAC procedió a contratar a FUNDECOR (con presupuesto del Canon del Agua y con el aval de la Contraloría General de la República) con la finalidad de realizar la

capacitación correspondiente a los funcionarios de las Áreas de Conservación en la utilización de dicho instrumento y con esto, se iniciara el proceso de construcción de los planes respectivos restantes.

Esta contratación fue vinculada al Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) bajo los siguientes parámetros:

- ✓ Número de procedimiento: 2018C-000037-0006800001
- ✓ Tipo de procedimiento: contratación directa
- ✓ Número de pedido: 4600014327
- ✓ Código SICOP: 861321019215820000000001
- ✓ Nombre del proyecto: Servicio de capacitaciones en la utilización de la Guía Metodológica para elaborar planes de integrales de prevención, protección y control para las áreas silvestres protegidas
- ✓ Plazo del contrato: del 24 de setiembre del 2018 al 24 de setiembre del 2019 (estado actual vigente).

2. *¿Por qué son importantes los planes de PPC?*

La elaboración y oficialización de dicha metodología y con ello la formulación e implementación de los planes de prevención, protección y control de áreas silvestres protegidas, oficinas subregionales y regionales, son herramientas sumamente importantes para la Institución ya que con estos procesos se cumpliría:

- a. Disposición 4.10 del informe N° DFOE-AE-IF-16-2014 el cual indica *“Establecer e implementar un mecanismo de control y protección aplicable a todas las Áreas Silvestres Protegidas del país, la cual, deberá establecer al menos los objetivos y metas en la materia, la capacitación de los funcionarios destacados en esas labores, los mecanismos formales de coordinación con actores relevantes involucrados, de conformidad con las amenazas y presiones a la biodiversidad identificadas dentro de estos territorios (...)”*.
- b. La resolución dictada N° 2017014907 del 22 de setiembre del 2017 emitida por la Sala Constitucional sobre el Recurso de Amparo tramitado bajo expediente N° 16-010216-0007-CO, el cual le ordena al MINAE *“(...) Para lo anterior deberán elaborar y ejecutar, en el plazo de **SESENTA MESES**, un plan de control y protección de las áreas silvestres protegidas que garantice su vigilancia efectiva a fin de prevenir y atender daños ambientales; para lo cual deberá asegurarse la existencia de los recursos necesarios para su cumplimiento (...)”*.
- c. Oficio SINAC-DE-1850, del día 07 de noviembre del 2017, suscrito por Mario Coto Hidalgo, Director Ejecutivo del SINAC, con el fin de cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional y en general las disposiciones indicadas en dicha resolución, instruyendo al encargado del Departamento de Prevención, Protección y Control para que coordine con los directores de las áreas de conservación a la respectiva elaboración de los planes de control y protección de las áreas protegidas que garanticen su vigilancia efectiva a fin de prevenir daños ambientales, esto en un plazo no mayor de sesenta meses.

- d. Directriz Ministerial DM-0308 del 13 de julio del 2018, suscrita por el M.Sc. Carlos Manuel Rodríguez, Ministro del MINAE, sobre las prioridades a tomar en consideración para el Plan Presupuesto 2019, en donde destaca *“Implementación de los Planes de Control y Protección, incluyendo la elaboración de aquellas ASP que no lo han elaborado”*.

3. **Situación actual de la elaboración de los planes de PPC**

Una vez finalizada la capacitación con FUNDECOR en el año 2019, las Áreas de Conservación han tenido diferentes plazos para la entrega y oficialización de los planes de prevención, protección y control, sin embargo, no se ha tenido una respuesta concreta por parte de ellas, aunque se les ha recordado la presentación de los mismos bajo los siguientes oficios:

- a. SINAC-DE-1565 del 14 de octubre del 2019, suscrito por la señora Grettel Vega, en ese momento Directora del SINAC, en donde se establecieron los plazos de entrega y, además, el proceso de oficialización que los mismos deberían llevar.
- b. SINAC-DT-007-2020 del día 10 de febrero del 2020, suscrito por el señor Mario Coto, Director Técnico del SINAC, donde, como parte del proceso de seguimiento a la elaboración de los planes, solicita informe del avance.
- c. SINAC-SE-DPPC-170 del 10 de junio del 2020, suscrito por el señor Juan Carlos Villegas, Jefe del Departamento de Prevención, Protección y Control de la Secretaría Ejecutiva del SINAC, realiza un recordatorio de la importancia de la elaboración y entrega de los planes de PPC.

Hasta la fecha, únicamente tres Áreas de Conservación han presentado oficialmente su plan regional, a mencionar, Área de Conservación Tortuguero, Área de Conservación Marino Cocos y Área de Conservación Guanacaste.

El Departamento de Prevención, Protección y Control de la Secretaría Ejecutiva durante los años 2020 y 2021 ha revisado alrededor de 24 borradores de planes de PPC de áreas protegidas, oficinas subregionales y regionales, en donde se realizaron las recomendaciones de mejora en cuanto a la aplicación de la metodología, sin embargo, no se tiene certeza si las ASP, oficinas subregionales o AC realizaron las modificaciones propuestas por este Departamento o se oficializaron de acuerdo a lo indicado en el oficio SINAC-DE-1565, por lo que no se sabe el grado de avance de las mismas.

Otro aspecto importante a mencionar es que tanto la Dirección Técnica como el Departamento de Prevención, Protección y Control han participado en 2 reuniones de Directores (11 de diciembre de 2020 y 31 de mayo del 2021), exponiendo la situación del poco avance de los planes y de la importancia de culminación e implementación de los mismos.

4. **Plazos a vencer**

Como se mencionó anteriormente, existe la resolución dictada N° 2017014907 de la Sala Constitucional al Recurso de Amparo tramitado bajo expediente N° 16-010216-0007-CO, la cual se emitió el 22 de setiembre del 2017, y en donde, se le ordena al MINAE en un plazo de 5 años tener **elaborados y**

estar ejecutando los planes de prevención, protección y control para las áreas silvestres protegidas. **Esto quiere decir que al 22 de setiembre del 2022 se estaría cumpliendo el plazo de los 60 meses, poco menos de 10 meses al día de hoy.**

Aunque en dicha resolución se habla únicamente de las áreas silvestres protegidas se debe de tomar en consideración la potestad, visión y misión del SINAC, es sumamente necesario contar con los planes de prevención, protección y control de las oficinas subregionales y regionales, considerando que en este momento se empieza a elaborar la Estrategia Nacional de Seguridad Ambiental.

Según lo anterior, es que, tanto la Dirección Técnica como al Departamento de Prevención, Protección y Control de la Secretaría Ejecutiva, nos vemos en la obligación de externarle nuestra preocupación del avance que ha tenido este tema y procedemos a elevar el riesgo de la situación, por lo tanto, recomendamos solicitarle a los Directores de las Áreas de Conservación, en un plazo no mayor a una semana, emitir un informe detallado de la elaboración de los planes de las áreas silvestres protegidas (con y sin personal destacado), oficinas subregionales y regionales, y a partir de ahí, tomar las medidas respectivas.

Se adjunta para su consideración, borrador de oficio para solicitud de informe a los Directores de las Áreas de Conservación sobre el avance en la elaboración de los planes de prevención, protección y control, para su respectiva firma.

Atentamente,

Mario Coto Hidalgo
Director Técnico

Pablo Astúa Gómez
Departamento de de Prevención, Protección y Control
Secretaría Ejecutiva

MCH-PAG/pag/Documentos.DepartamentoPPC.Oficios.Oficios2021*11.11.2021
C: Archivo